



VISTOS; el Oficio N° 000047-2022-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Informe N° 000224-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone en su último párrafo que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, conforme al literal c) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, entre las funciones del citado Proyecto Especial se encuentra “*diseñar e implementar la estrategia de comunicación y difusión de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú*”;

Que, mediante el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se delega en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones, a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO PERÚ 2021 y logotipo, con certificado N° S00113533, durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución N° 003214-2022/DSD-INDECOPI, de fecha 02 de febrero de 2022 de la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, recaída en el Expediente N° 925815-2021, se inscribe en el Registro de Marcas de Servicio de la



Propiedad Industrial, a favor del Ministerio de Cultura, la marca de servicio constituida por la denominación BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 – 2024 y logotipo, de la clase 41 de la Clasificación Internacional, inscrita con Certificado N° 00136495;

Que, mediante el Oficio N° 000047-2022-PEB/MC, el referido Proyecto Especial remite los Informes N° 000011-2022-UCE-DE-PEB/MC y N° 000011-2022-UAJ-KJPC-PEB/MC, de sus Unidades de Comunicación Estratégica y de Asesoría Jurídica, respectivamente, proponiendo, en atención a lo consignado en la Resolución N° 003214-2022/DSD-INDECOPI, la modificación del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, a fin de que se le delegue en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú la facultad para suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024 y logotipo, con certificado N° 00136495, durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de agilizar la gestión administrativa de la entidad, a través de la desconcentración de facultades, se estima por conveniente modificar la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC

Modifícase el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, conforme al siguiente texto:

“Artículo 9.- Delegar en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024 y logotipo, con certificado N° 00136495, durante el Ejercicio Fiscal 2022.”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura